Secretaría Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
Jurisdicción Especial para la Paz

Bogotá, D.C., Miércoles,04 de octubre de2023

Conforme lo dispuesto en la Sentencia Interpretativa No. 3 de 2022 (Senit 3), la suscrita secretaria judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, fija el siguiente:

ESTADOSJ. SDSJ.0001071.2023

Para notificar a los sujetos procesales e intervinientes especiales del contenido de la Resolución No.2780 de 18 de agosto de 2023

Se fija siendo las 8:00 a.m. del Miércoles,04 de octubre de2023

Expediente Legali	Compareciente y/o interesado	Clase de proceso	Tipo de decisión	Resolución	Fecha de la decisión	Sala de la JEP
9001392-44.2019.0.00.0001	Regino Ceren Paz	**PLUM**	ENVIAR al funcionario Edilson Tibocha Guerrero, Técnico Investigador II –Grupo de Policía Judicial Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación.	2780	18 de agosto de 2023	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

Se desfija a las 5:30 p.m. del Miércoles,04 de octubre de2023

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Sandra Milena Sánchez Rojas

Este documento es copia del original firmado digitalmente por JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ. Para acceder al expediente procesal, acceda a la página web https://legali.jep.gov.co/esaj/, informe el proceso 9001392-44.2019.0.00.0001 y el código AEEA1.

Secretaria Judicial - Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

Jurisdicción Especial para la Paz

Elaborado: ELKIN ALEXANDER CORREAL MATALLANA

Este documento es copia del original firmado digitalmente por JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ. Para acceder al expediente procesal, acceda a la página web https://legali.jep.gov.co/esaj/, informe el proceso 9001392-44.2019.0.00.0001 y el código AEEA1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

Número de Expediente Digital:	**9001392-44.2019.0.00.0001**
Compareciente:	**Regino Cerén Paz** C.C. No. 71.984.460 Sargento Segundo (R) del Ejército Nacional
Situación Jurídica:	En LTCA
Delito:	Homicidio en persona protegida
Fecha de reparto:	14 de febrero de 2019

Resolución No. 2780 de 2023

Mediante radicado 202301042636 del 19 de julio de 2023, Edilson Tibocha Guerrero, Técnico Investigador II – Grupo de Policía Judicial Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, solicitó le fuese informado sí; entre otros, el compareciente **Regino Cerén Paz,** se había sometido a la JEP por la muerte del señor Edilberto Vásquez Cardona, y había rendido versión voluntaria al respecto.

Dando respuesta a lo anterior, se ordenará remitir ante el mencionado funcionario una copia de las resoluciones No. 004904 del 16 de septiembre de 2019 y 3054 del 24 de junio de 2021 proferidas por este Despacho, así como de la propuesta inicial de régimen de condicionalidad presentada por el compareciente **Cerén Paz,** aclarándole adicionalmente que, a la fecha, este Despacho no ha llevado a cabo ninguna versión con el mencionado ciudadano.

En mérito de lo expuesto, el **DESPACHO DE LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ,**

Este documento es copia del original firmado digitalmente por PEDRO ELIAS DIAZ ROMERO. Para acceder al expediente procesal, acceda a la página web https://legali.jep.gov.co/esaji/, informe el proceso 9001392-44.2019.0.00.0001 y el código 35B08F.

DISPONE:

PRIMERO: ENVIAR al funcionario Edilson Tibocha Guerrero, Técnico Investigador II – Grupo de Policía Judicial Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, al correo electrónico edilson.tibocha@fiscalia.gov.co, una copia de las resoluciones No. 004904 del 16 de septiembre de 2019[1] y 3054 del 24 de junio de 2021[2], proferidas por este Despacho dentro del trámite de sometimiento a la JEP del compareciente **SS (R) Regino Cerén Paz**, identificado con C.C. No. 71.984.460 de Turbo (Antioquia), así como de la propuesta inicial de régimen de condicionalidad presentada por el compareciente mediante radicado 20191510470692 del 27 de septiembre de 2019[3].

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al compareciente **SS (R) Regino Cerén Paz,** así como a su apoderada judicial: Dra. Rocío del Pilar Bonilla Liévano.

Por Secretaría Judicial de la Sala, se ordena realizar las comunicaciones pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

(Resolución firmada electrónicamente)
PEDRO ELÍAS DÍAZ ROMERO
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

[1] Folios 841 a 874 del Expediente Digital 9001392-44.2019.0.00.0001
[2] Folios 2682 a 2701 del Expediente Digital 9001392-44.2019.0.00.0001
[3] Folios 937 a 944 del Expediente Digital 9001392-44.2019.0.00.0001

Este documento es copia del original firmado digitalmente por PEDRO ELIAS DIAZ ROMERO. Para acceder al expediente procesal, acceda a la página web https://legali.jep.gov.co/esaj/, informe el proceso 9001392-44.2019.0.00.0001 y el código 35B08F.